

NOTA DOC N° 140-2024

Asunción, 01 de octubre de 2024

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas (1ra. Retención) en la Adjudicación (2da. Etapa) del Llamado a Licitación de Pública Nacional N° 07/2024 "Contratación de Seguro Médico para el MADES" ID 450.690, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1

Documentos del SICP

El Contrato remitido es ilegible

El contrato remitido es ilegible. Se solicita sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.
Comentario

El mes de formalización expuesta en el contrato es ilegible.

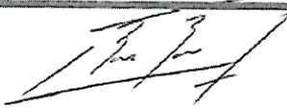
RESPUESTA N° 1: queremos hacer notar al verificador/a que el Contrato si es LEGIBLE, tal y como lo demuestra la foto de más abajo, ahí dice claramente "18 de setiembre del año 2024"

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Setiembre del año 2024.


Abog. ALEJANDRA B. LOPEZ ROLÓN
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA


Ing. Ftal. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro
MADES


Lic. CLAUDIA L. VARGAS GÓMEZ
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA




Abog. MARÍA LIZ ADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Nacional de Contrataciones
<http://www.mades.gov.py/>
Cda. Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

OBSERVACION N° 2

Documentos del SICP

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Comentario

Atendiendo a la nota de contestación N° 127-2024, se le solicita la corrección que correspondiere al presente caso, por lo que se recuerda la observación pendiente: Se visualiza en el SICP, que la apertura de ofertas del proceso fue el 20 de agosto de 2024. Sin embargo, el informe de evaluación cuenta con fecha de elaboración de 27 de julio de 2024.

RESPUESTA N° 2: nos ratificamos en que se trató de un error de tipeo, sin embargo, a los efectos de subsanar la observación mencionada, se remite el Informe de Evaluación N° 08 con la fecha correcta que es el 27 de agosto de 2024.

OBSERVACION N° 3

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

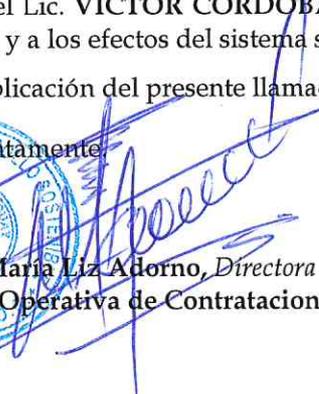
Comentario

El Sr. Víctor Córdoba se encuentra designado como administrador del contrato, sin embargo, no se registra/carga sus datos en el SICP, en la pestaña "Administradores de contrato", se le solicita a la convocante unificar datos.

RESPUESTA N° 3: Se aclara que no existe tal inconsistencia, debido a que, según el Artículo 3 de la Resolución N° 374 de fecha 02/09/2024 que adjudica el proceso de referencia se designa como administradores de contrato a la Señora AISNALIA MORENO y al Lic. VICTOR CÓRDOBA, sin embargo, como la administradora principal es la Señora AISNALIA MORENO, por ese motivo fue registrado su nombre en el SICP, mientras que el Lic. VICTOR CÓRDOBA es el Director de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Institución, y a los efectos del sistema sería el administrador auxiliar.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente



Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones